



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
EI I. CONCEJO MUNICIPAL

**Considerando:**

**Que**, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido en los artículos 61 numeral 2 y artículo 83 numeral 17 de la Carta Magna invocada.

**Que**, el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 215 establece: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior."

**Que**, la Ley Organiza de Participación Ciudadana es sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y

 2 746-237 / 746-304

 [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y García Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público.

**Que**, de conformidad con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana aprueba las prioridades de inversión para el presupuesto del año 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, mediante resolución No. 002 del 15 de octubre de 2020.

**Que**, mediante resolución No. 001-CCP-GADMSQ-2023-001-R, el Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesión realizada el día miércoles 26 de julio de 2023; y, de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve: Emitir su conformidad con la priorización de obras aprobadas por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana para el PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

**Que**, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado."

**Que**, el artículo 219 del Código antes citado, establece: "Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión."

**Que**, el artículo 249 del COOTAD, sobre el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el (10%) de esos ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria."

 2 746-237 / 746-304

 [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y García Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

**Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.”

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el capítulo III del componente de Presupuesto, artículo 95, establece: “Contenido y finalidad. – Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”

**Que**, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobierno autónomo descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”

**Que**, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Vigencia y obligatoriedad. - Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año.”

**Que**, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.”

**Que**, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados... serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código.”

 2 746-237 / 746-304

 [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y Garda Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDÍA

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal a) y g) que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2023**

**Artículo 1.-** Se aprueba la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico Fiscal del año 2023, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Artículo 2.-** La estructura de la Ordenanza del Presupuesto se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023**

| CONCEPTO |   | VALOR         | %      |
|----------|---|---------------|--------|
| 1.1.     | IMPUESTOS   | 196,532.74    | 1.82   |
| 1.3.     | TASAS Y CONTRIBUCIONES  | 470,798.63    | 4.35   |
| 1.4.     | VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO | 129,079.33    | 1.19   |
| 1.7.     | RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS   | 41,968.23     | 0.39   |
| 1.8.     | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES  | 989466.62     | 9.14   |
| 1.9.     | OTROS INGRESOS  | 200.00        | 0.00   |
| 2.8.     | TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN                                  | 2,775,002.84  | 25.63  |
| 3.7.     | SALDOS DISPONIBLES  | 5,977,960.28  | 55.21  |
| 3.8.     | CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR   | 246,439.50    | 2.28   |
| SUMAN    |   | 10,827,448.17 | 100.00 |

 2 746-237 / 746-304

 [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y Garda Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

| PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS |                                    | VALOR         | %      |
|--------------------------|------------------------------------|---------------|--------|
| 111                      | ADMINISTRACION GENERAL             | 922,939.73    | 8.52   |
| 121                      | GESTION FINANCIERA                 | 213,790.47    | 1.97   |
| 131                      | COMISARIA MUNICIPAL                | 114,480.62    | 1.06   |
| 141                      | REGISTRO DE LA PROPIEDAD           | 98,462.03     | 0.91   |
| 231                      | OTROS SERVICIOS SOCIALES           | 1092954.74    | 10.09  |
| 321                      | SANEAMIENTO AMBIENTAL              | 638431.63     | 5.90   |
| 331                      | SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE | 1,114,274.89  | 10.29  |
| 361                      | OTROS SERVICIOS COMUNALES          | 6,575,113.36  | 60.73  |
| 511                      | GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD     | 57,000.00     | 0.53   |
| SUMAN                    |                                    | 10,827,448.17 | 100.00 |

**Artículo 3.-** La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde señor Pablo David Velasco Garcés, como ejecutivo de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza una vez sancionada por el señor Alcalde señor Pablo David Velasco Garcés, entrará en vigencia desde del 14 de agosto de 2023.

 2 746-237 / 746-304

 [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y García Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero a los 14 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.



Firmado digitalmente por:  
PABLO DAVID VELASCO  
GARCÉS

Sr. Pablo Velasco  
ALCALDE DEL GAD QUERO  
ALCALDIA



Firmado digitalmente por:  
WILLIAM RENE BARBA  
JIMENEZ

Ab. William Barba  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**CERTIFICO:** Que la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO", fue discutido y aprobado por el I. Concejo Cantonal Municipal, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** efectuada el día lunes 07 de agosto del 2023, en primera instancia y **SESIÓN EXTRAORDINARIA** efectuada el día jueves 10 y lunes 14 de Agosto del 2023, en segunda instancia según consta en el libro de Actas de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Firmado digitalmente por:  
WILLIAM RENE BARBA  
JIMENEZ

Ab. William Barba  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**SECRETARÍA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-**

Quero, 17 de agosto de 2023.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización eleve a conocimiento del Señor Pablo Velasco Garcés, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su

☎ 2 746-237 / 746-304

✉ [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



Calle 17 de abril y Garcia Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTON SANTIAGO DE QUERO  
ALCALDIA

sanción en tres ejemplares originales de "LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO".



Firmado electrónicamente por:  
WILLIAM RENE BARBA  
JIMENEZ

Ab. William Barba  
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO. - Quero, 17 de agosto de 2023, a las 09h00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONÓ FAVORABLEMENTE LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO FISCAL DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO".**



Firmado electrónicamente por:  
PABLO DAVID VELASCO  
GARCÉS

Sr. Pablo Velasco  
ALCALDE DEL GAD QUERO



**CERTIFICO:** Que el decreto que antecede fue firmado por el señor alcalde de Santiago de Quero, Pablo Velasco Garcés en la fecha señalada.



Firmado electrónicamente por:  
WILLIAM RENE BARBA  
JIMENEZ

Ab. William Barba  
SECRETARIO DEL CONCEJO



☎ 2 746-237 / 746-304

✉ [alcaldia@quero.gob.ec](mailto:alcaldia@quero.gob.ec)



📍 Calle 17 de abril y García Moreno Esquina



[www.quero.gob.ec](http://www.quero.gob.ec)

